



YR

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
SOLICITANTE: OMAR SANCHEZ CASTRO (C.C. 13.536.959)
RADICADO: 680014003011-2020-00401-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 9/06/2022 (anexo virtual N. 69). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 4 de octubre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 9 de junio de 2022 (anexo virtual N. 69); por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de presentar inventario actualizado de los bienes del deudor, conforme lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio del cual se dio apertura al presente trámite de liquidación.

Así mismo, obra memorial allegado por la Dra. LUZ DARY PATIÑO RICO, apoderada dentro del proceso 2016-545 que se adelanta en contra del aquí solicitante, en el Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Bucaramanga; para que le sea remitido el link del expediente virtual.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de presentar inventario actualizado de los bienes del deudor, conforme lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 03 de noviembre de 2020, por medio del cual se dio apertura al presente trámite de liquidación.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte interesada, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErBFfpaMZohMlwsbXM8bgrcBe28MAmMcDsSmSlrtDpuRqA?e=zCHS1d

CUARTO: ENVIAR a la Dra. LUZ DARY PATIÑO RICO, el link del expediente virtual para su consulta, al correo electrónico: darly0309@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO